

9110

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la novena subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 25 de abril de 1997.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 23 de abril de 1997, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 25 de abril de 1997.

Fecha de amortización: 24 de octubre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 312.717,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 217.017,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,36 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,371 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,363 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,340 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
97,36	59.600,0	973.600,00
97,37	99.700,0	973.700,00
97,38 y superiores	57.717,0	973.710,00

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 30.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 21.702,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 21.133,4076 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
97,38	21.702,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 72,34 por 100.

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9111

REAL DECRETO 656/1997, de 25 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio a don Javier Benjumea Puigcerver.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Javier Benjumea Puigcerver, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1997,

Vengo a concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

9112

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convocan los premios «Miguel Hernández».

Por Orden 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), fueron creados los premios «Miguel Hernández» dirigidos a reconocer la importancia que debe darse a la eliminación de las desigualdades ante la educación y a la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos ante la formación básica, así como la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distinguen por su aportación eficaz en la superación del analfabetismo, tanto el tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la referida Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan los premios «Miguel Hernández» correspondientes a 1997, dirigidos a reconocer la labor realizada por aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que se distinguen por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas y en favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos.

Los referidos premios estarán dotados económicamente con arreglo a la siguiente distribución: Un primer premio de 1.000.000 de pesetas; un segundo premio de 500.000 pesetas, y un tercer premio de 250.000 pesetas. Los galardonados recibirán igualmente una distinción acreditativa. El importe de los premios se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.422K.480 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Podrán concurrir a estos premios aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, de todo el Estado que se hayan destacado por el desarrollo de acciones cuyos objetivos sean la educación básica, el fomento de la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, la participación activa en la sociedad democrática y la posibilidad de acceso al empleo.

Tercero.—El proceso de selección de los proyectos presentados en esta convocatoria se llevará a cabo por un Jurado constituido al efecto, compuesto por los siguientes miembros:

El Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa que actuará como Presidente.

El Subdirector general de Educación Permanente.

Un representante de la Federación Española de Universidades Populares.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Educación de Adultos.

El Secretario ejecutivo de la Comisión Española de la UNESCO.

El Presidente del Grupo de Educación de la Comisión Española de la UNESCO.

La Jefa del Servicio de Educación de Adultos, que actuará como Secretaria del Jurado, con voz y voto.

Cuarto.—El Jurado a que se refiere el apartado anterior efectuará la selección de las candidaturas, valorando de manera prioritaria los siguientes aspectos:

1. Experiencias educativas:

Programas de Educación Básica para personas adultas con especial incidencia en el ámbito de la alfabetización que incorporen nuevas tecnologías o que pongan en práctica un amplio abanico de oportunidades de aprendizaje.

Programas que incluyan la enseñanza de la lengua española para personas adultas extranjeras con escaso nivel educativo y con dificultades de integración.

Experiencias que muestren el fomento de la colaboración activa entre los Centros de Educación de Adultos, la formación y la vida laboral.

2. Formación de formadores:

Experiencias innovadoras de formación del profesorado en el ámbito de la educación básica para personas adultas.

3. Trabajos de investigación:

Investigaciones sobre desarrollos curriculares relacionados con la educación básica para personas adultas, así como sobre aquellas otras que incorporen las nuevas tecnologías.

Quinto.—En todo caso y con carácter general, serán objeto de especial valoración los proyectos que teniendo un carácter innovador, combinen más de un tema de los anteriormente señalados como prioritarios.

Sexto.—Los premios se adjudicarán de acuerdo con la selección realizada por el Jurado, mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo exceder de seis meses el plazo máximo de resolución del procedimiento.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Séptimo.—Quienes deseen participar en esta convocatoria dirigirán sus candidaturas al ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa y las presentará en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura (Los Madrazo, 15-17, primera planta, 28071 Madrid), pudiendo utilizar para ello cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, firmada por el representante legal de la entidad, según figura en el anexo I de la presente resolución.

b) Memoria descriptiva específica por cada tema, según se opte por trabajos relativos a experiencias educativas, formación de formadores o trabajos de investigación.

En todo caso debe hacerse constar: La justificación del proyecto, población destinataria, objetivos, metodología, actividades desarrolladas, personas que han participado, evaluación y la metodología aplicada en los trabajos de investigación.

Podrá aportarse, además, cuanta información pueda ser considerada de interés para conocimiento del Jurado establecido en el artículo tercero de la Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

c) Certificación acreditativa de la realización efectiva de la experiencia o investigación expedida por instituciones públicas o entidades privadas que puedan dar fe del trabajo realizado.

Noveno.—El plazo de presentación de los trabajos es de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados.

Undécimo.—El primer premio será la única candidatura oficial española a los premios internacional de alfabetización convocados cada año por la UNESCO con motivo del día internacional de la alfabetización.

Duodécimo.—Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del dictamen del Jurado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación Permanente.

ANEXO

Modelo de instancia

Premios «Miguel Hernández» 1997

1. Datos del centro, asociación, instituto o entidad:

- 1.1 Denominación
- 1.2 Tipo de institución
- 1.3 Dirección
- 1.4 Teléfono

2. Datos de la candidatura según temas contemplados en el apartado cuarto de la convocatoria:

2.1 Experiencia educativa

.....

.....

.....

2.2 Formación de Formadores

.....

.....

.....

2.3 Trabajos de investigación

.....

.....

.....

- 3. Lugar de desarrollo
- 4. Destinatario
- 5. Documentación presentada
-
-

Don/doña

representante legal de

remito la presente instancia junto con la Memoria, certificación y anexo al objeto de participar en los premios «Miguel Hernández» 1997.

(Lugar, fecha, firma y sello),